



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR

Administración

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO

Listado provisional admitidos/excluidos bolsa de trabajo

Visto que mediante Resolución dictada por este Ayuntamiento se aprobó la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal con la categoría profesional de peón de limpieza viaria y mantenimiento de piscina, al objeto de tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, plazas vacantes por jubilación que se produzcan en el ejercicio presupuestario/plazas de necesaria y urgente cobertura que, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente LPGE, no computen en la tasa de reposición de efectivos (vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio).

Visto que, con fecha 23 de junio de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 118, la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal con la categoría profesional de peón de limpieza viaria y mantenimiento de piscina,

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2026-0038 de fecha 14 de julio de 2026, se designaron los miembros del órgano de selección de la referida convocatoria.

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes según consta en el certificado emitido por el Registro Municipal, durante el plazo de presentación, salvo error u omisión se han registrado un total de 25 solicitudes.

Vista la Sesión del Acta de la Comisión de Valoración celebrada el 14 de julio de 2026, en la que se ha examinado la documentación presentada, por los aspirantes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las siguientes solicitudes:

<https://guevejar.sedelectronica.es/preview-document/9571a23c-259c-44c1-b568-7329f52d699d/>

Causas de exclusión:

- A) No tener nacionalidad española.
- B) No presentación Anexo I.
- C) No presentación Anexo III.
- D) No presentación Anexo IV.
- E) No presentación de NIF.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, a contar a partir del siguiente a la publicación de la referida lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página Web del Ayuntamiento.

En Güevéjar, a 14 de julio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

Firmado por: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros